



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.362

DALCAHUE, 27 de Agosto de 2021

VISTOS: Las Bases Administrativas que regulan el Trato Directo, las especificaciones técnicas del presupuesto presentado por la Empresa, el Informe de fecha 26/08/2021 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 08/01/2021 que Aprueba el Acta de Entrega de Terreno, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 08/01/2021, el Decreto Alcaldicio N°01 de fecha 04/01/2021 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N°1.983 de fecha 31/12/2020 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 24/12/2020 protocolizado ante notario con fecha 24/12/2020, la Boleta de Garantía N°440123 de fecha 21/12/2020 del Banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°035 del Secplan de fecha 10/12/2020 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Decreto Alcaldicio N°1.744 de fecha 20/11/2020 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 19/11/2020, el Acta de Apertura de fecha 18/11/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°1.477 de fecha 05/10/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la “Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue”, el Ord. Gr N°3451 de fecha 25/09/2020 que remite Resolución Exenta aprueba convenio, la Resolución Exenta N°1663 de fecha 23/09/2020 que aprueba modificación de convenio celebrada con fecha 17/09/2020 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 29/09/2020 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 259 de fecha 20/08/2020 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N°26 de fecha 30/03/2020; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la Empresa **Constructora Antonio Ávila Olea Limitada**, Rut N° **76.095.536-1**, por la suma de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAUÑ COMUNA DE DALCAHUE**”, ID N° 3520-48-LR20.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

2.- **ORDÉNESE:** A la Dirección de Obras Municipales para realizar contrato de trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Limitada, Rut N° 76.095.536-1, para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO TENAÚN COMUNA DE DALCAHUE", con el objeto de que el contratista realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra, considerando un plazo de 60 días corridos contados de la fecha de firma del contrato.

3.- **CÁRGUESE:** A la Cuenta N° 31.02.004.058 Obras de Mejoramiento Gimnasio Tenaún FIGEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE



[Handwritten signature]
MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

MAAB/RPSN/CESS/jnpa